



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre dieciséis
(16) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/83

No se le da ningún trámite a la solicitud de nulidad presentada por la señora COTTY MORALES CAAMAÑO por cuanto no menciona específicamente cual es la causal que aduce para ello, puesto que éstas según el Artículo 133 del CGP son de carácter taxativo.

Amén a lo anterior, en este proceso la última providencia proferida fue el 9 de agosto de 2022 de obedézcase y cúmplase a lo resuelto por el Superior, sin que desde dicha época a la fecha se hayan proferido mas decisiones.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7098d7c44e0c27ab902d555dcdbae3274f5057be7eeaf8262efaeb4eb1a0c3**

Documento generado en 16/12/2022 01:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>